

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2012-1257 *Resolución de 30 de enero de 2012, por la que se procede a la convocatoria para el año 2012 de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, que regula las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone que la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente dispondrá mediante convocatoria anual, los ciclos formativos para los que se realizarán dichas pruebas, así como los centros de titularidad pública en los que se celebrarán, la documentación a presentar, los periodos de matrícula, la constitución y organización de las Comisiones de Evaluación y, en general, las instrucciones necesarias para el desarrollo de la prueba.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2012 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes a los ciclos formativos que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Matrícula y documentación.

1. La solicitud de matrícula se presentará, en función del ciclo formativo al que se opta, en las secretarías de los centros docentes indicados en el Anexo I, en los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Deberá entregarse la solicitud de matrícula, debidamente cumplimentada, según el modelo establecido en el Anexo II. Las personas que soliciten la convalidación de uno o varios módulos profesionales y/ o la exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo deberán señalarlo en el modelo de solicitud acompañando, en su caso, la documentación acreditativa necesaria. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a.- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o documento oficial que permita la identificación personal.

b.- Declaración jurada o promesa, según el modelo del Anexo III, de no estar matriculado en el presente curso académico en el mismo módulo profesional y/o unidad formativa en más de una modalidad y régimen, ni en las pruebas para la obtención del mismo, en aplicación del artículo 20.3. del Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 27

c.- Fotocopia compulsada del título de Técnico, en el caso de las personas que tengan 19 años y deseen inscribirse en la prueba para la obtención del título de Técnico Superior.

d.- En su caso, copia compulsada del título o de la certificación que acredite que reúne los requisitos generales, que se establecen en el artículo 2.3 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, o sus equivalentes. En el caso de no reunir los requisitos anteriores se podrá acceder cumpliendo los requisitos de edad y cuando se acredite:

1. Para las pruebas de obtención del título de Técnico: haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2. Para las pruebas de obtención del título de Técnico Superior: haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

e.- En el caso de no cumplir con los requisitos generales necesarios, según lo establecido en el artículo 3 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, para participar será necesario presentar la siguiente documentación:

Las personas que hayan sido admitidas en convocatorias anteriores de la prueba, deberán presentar el certificado de admisión en las mismas, emitido por el centro en el que se examinó.

f.- Certificado académico oficial, expedido por el centro docente de titularidad pública donde conste su expediente académico, en el caso de las personas que hayan cursado un ciclo formativo y hayan agotado las convocatorias establecidas por la normativa vigente en algún módulo profesional, según se establece en el artículo 4.7 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril.

g.- En su caso, ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago y, cuando proceda, acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general.

h.- En su caso, acreditación de la condición de Familia Numerosa categoría especial.

3. Con carácter previo a la matriculación, Jefatura de Estudios, con la colaboración del Departamento de Orientación, los Departamentos de las Familias Profesionales implicadas y el Departamento de Formación y Orientación Laboral, arbitrará los medios necesarios para informar y orientar a todas aquellas personas interesadas en participar en las pruebas. Esta información y orientación facilitará que las personas puedan tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el proceso.

4. A efectos de facilitar la inscripción, en el Anexo IV se indican las instrucciones para su cumplimentación.

Tercero. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional inicial conlleva el abono de la Tasa 3, esto es, 9.27 € por módulo profesional, en concepto de inscripción al proceso. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de Familia Numerosa de categoría general, tendrán una reducción del 50% sobre la Tarifa en vigor en el momento de la convocatoria. En todo caso, la autoliquidación y pago de la tasas se realizará en el modelo "046" establecido por Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047. (BOC del 29/7/2011), debiendo presentar junto con la solicitud de inscripción según el anexo II, el ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una Familia Numerosa de categoría general.

2. Las personas que acrediten la condición de Familia Numerosa categoría especial estarán exentas del pago de la tasa de inscripción, por lo que tendrán que presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción según el anexo II. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

3. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo o <http://www.edu-cantabria.es/>

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 27

4. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.

5. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

Cuarto. Celebración de las pruebas.

1. Las pruebas se celebrarán, en cada uno de los centros docentes establecidos en el anexo I, en las fechas que proponga cada Comisión de Evaluación, y que deberán ser anunciadas y comunicadas al menos con quince días hábiles de antelación. En todo caso, las pruebas no podrán comenzar antes del 23 de abril ni terminar después del 22 de junio de 2012.

2. La elaboración del calendario de las pruebas se realizará de forma que no coincida con el horario lectivo de los profesores participantes en las Comisiones de Evaluación, ni altere el ritmo de trabajo del alumnado del centro educativo.

Quinto. Comisiones de Evaluación.

1. Se constituirá una Comisión de Evaluación por cada ciclo formativo. La constitución de más de una Comisión de Evaluación requerirá la autorización del Director General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. En cada Comisión de Evaluación se convocarán a un máximo de cien matriculados. Excepcionalmente, el Director General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar la constitución de la Comisión de Evaluación con un número distinto.

3. Las Comisiones de Evaluación estarán compuestas por los siguientes miembros:

a) El director del centro o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) El jefe del departamento de la familia profesional correspondiente o persona en quien delegue.

c) El jefe del departamento de Formación y Orientación Laboral correspondiente o persona en quien delegue.

d) Al menos dos profesores, nombrados por el director del centro, a propuesta del departamento de la familia profesional correspondiente y, en caso necesario, de aquellos departamentos de coordinación didáctica que se estimen oportunos.

4. Actuará como secretario de la Comisión de Evaluación el vocal de menor edad o cualquier otro vocal con el acuerdo del resto de miembros de la Comisión.

5. En el caso de que se autorice más de una Comisión de Evaluación por ciclo formativo, el Director General de Formación Profesional y Educación Permanente procederá al nombramiento de una Comisión de Selección.

6. La Comisión de Selección estará formada por los presidentes de las Comisiones de Evaluación del ciclo formativo. Actuará como Presidente de la Comisión de Selección el Presidente de la Comisión de Evaluación número 1 y como secretario el funcionario de menor edad. Las funciones de la Comisión de Selección serán:

a.- La coordinación de las Comisiones de Evaluación del ciclo formativo.

b.- La determinación de los criterios de actuación de las Comisiones de Evaluación y la homogeneización de las mismas.

c.- La publicación de las listas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las pruebas.

Sexto. Sesión informativa sobre el desarrollo de las pruebas.

1. El día 2 de abril de 2012, el centro educativo en el que se desarrollen las pruebas realizará en el horario que establezca al efecto, una sesión informativa, dirigida a las personas admitidas.

En dicha sesión se proporcionará información y orientación relativa a las pruebas en lo referente a:

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 27

- a.- Informar sobre los Resultados de Aprendizaje o Capacidades Terminales, así como de los criterios de evaluación correspondientes a los módulos profesionales objeto de las pruebas.
 - b.- Asesorar sobre el sistema de evaluación.
 - c.- Orientar sobre el contenido de las pruebas de evaluación.
 - d.- Informar sobre las características de los equipos que se utilizarán en las pruebas, así como de la documentación técnica que corresponda, en el caso de ser necesario.
 - e.- Señalar el calendario de realización de las pruebas de cada módulo profesional.
 - f.- Aclarar las dudas de los aspirantes sobre el desarrollo de las pruebas.
2. En la fecha indicada, los centros educativos referidos en el Anexo I deberán recoger en su página web todos los contenidos informativos sobre el desarrollo de las pruebas especificadas en el apartado anterior.

Séptimo. Control y seguimiento.

1. El control del proceso contemplado en esta Resolución exige que el centro docente donde se realicen las pruebas envíe toda la información que solicite la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para la planificación del procedimiento.
2. Una vez finalizado el proceso, el centro educativo remitirá la relación de alumnos matriculados en las pruebas, los admitidos y los excluidos, así como los resultados de las mismas, según el modelo que se establece en el Anexo V.

Octavo. Títulos convocados.

1. Los títulos que figuran en el Anexo I, regulados al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) son:
 - Técnico en Atención Sociosanitaria.
 - Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.
 - Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 - Técnico Superior en Integración Social.
2. Los títulos que figuran en el anexo I, regulados al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) son:
 - Técnico en Emergencias Sanitarias.
 - Técnico en Farmacia y Parafarmacia
 - Técnico Superior en Educación Infantil.
3. A las personas admitidas que tengan módulos profesionales superados en los títulos regulados al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que hayan sido sustituidos por los títulos regulados al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), les será de aplicación las convalidaciones previstas en el Real Decreto que establece el nuevo título.
4. En el Anexo VI se indican la normativa que regula los diversos títulos y sus currículos. Así mismo, se determinan los códigos de los módulos profesionales y su denominación.

Noveno. Módulo de FCT y Módulo Profesional de Proyecto.

1. La matriculación en el módulo profesional de FCT debe realizarse después de considerar si se está en condiciones de:
 - a.- Tener superados o superar todos los módulos profesionales que se cursan en el centro docente.
 - b.- Cumplir los requisitos para que sea concedida la exención total o parcial del módulo profesional de FCT.

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 27

2. La matriculación en el módulo profesional de Proyecto, solo en el caso del título de Técnico Superior en Educación Infantil, debe realizarse después de considerar si se está en condiciones de:

a.- Tener superados o superar todos los módulos profesionales que se cursan en el centro docente.

b.- Tener superado, estar exento o estar en condiciones de que sea concedida la exención según lo indicado en el punto anterior, de realizar el módulo profesional de FCT.

3. El desarrollo del Módulo Profesional de Proyecto del título de Técnico Superior en Educación Infantil, en aplicación del artículo 12.2 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, se ajustará a lo siguiente:

— La comisión de evaluación propondrá posibles proyectos a realizar antes de 4 de mayo de 2012. No obstante, el interesado podrá así mismo proponer proyectos a la comisión de evaluación.

— La comisión de evaluación determinará el proyecto que deberá realizar cada candidato, informándole y asesorándole de todos los aspectos relevantes para su realización.

— La evaluación del módulo profesional de Proyecto se realizará después de la evaluación del resto de módulos profesionales y nunca más tarde del 22 de junio.

4. La no consecución de los requisitos señalados anteriormente para el acceso a los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, de Proyecto, no comportará la devolución de la tasa abonada para la matrícula de los mismos, al que se hace referencia en el apartado tercero de esta resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2012.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Enrique Haya Porrero.

ANEXO I CENTROS Y CICLOS FORMATIVOS DONDE REALIZAR LA MATRÍCULA

IES Cantabria C/ Repunte, 49 Santander	Sanidad	GM	Cuidados Auxiliares de Enfermería
			Farmacia y Parafarmacia
			Emergencias Sanitarias
IES Foramontanos Av. Constitución, 51 Cabezón de la Sal	Agraria	GM	Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.
IES Santa Clara Santa Clara, 13 Santander	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	GM	Atención Sociosanitaria
		GS	Educación Infantil
			Integración Social

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 27

ANEXO II SOLICITUD DE MATRÍCULA

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE</p>		<p>Solicitud de matrícula en las Pruebas para la Obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial</p>	
DATOS PERSONALES:			
Apellidos:		Nombre:	DNI:
Fecha nacimiento:			
Domicilio: calle/plaza/avenida:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
EXPONE (marcar lo que proceda):			
Que desea presentarse a las pruebas para la obtención del título de Técnico:			
<input type="checkbox"/> Por tener, al menos, 18 años de edad y cumplir alguna de las siguientes condiciones :			
<input type="checkbox"/> Título de Graduado en ESO/Educación Secundaria	<input type="checkbox"/> Haber superado el 2º curso del 1º ciclo experimental de de reforma de las EEMM		
<input type="checkbox"/> Título de Técnico Auxiliar	<input type="checkbox"/> Haber superado de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios, el 3º curso del plan de 1963 o 2º curso de comunes experimental		
<input type="checkbox"/> Haber superado el 2º curso de BUP	<input type="checkbox"/> Haber superado otros estudios declarados equivalentes		
<input type="checkbox"/> En cumplimiento de alguna de las situaciones establecidas en los artículos 3.1, 3.2 ó 4.7 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, por la que se regulan las pruebas	<input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, grado superior o acceso a la universidad para mayores de 25 años.		
Que desea presentarse a las pruebas para la obtención del título de Técnico Superior:			
<input type="checkbox"/> Por tener, al menos, 20 años de edad y cumplir alguna de las siguientes condiciones :			
<input type="checkbox"/> Título de Bachiller LOE/LOGSE	<input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior o equivalente		
<input type="checkbox"/> Título Universitario o equivalente	<input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o acceso a la universidad para mayores de 25 años.		
<input type="checkbox"/> Tener, al menos, 19 años de edad y estar en posesión del título de Técnico.	<input type="checkbox"/> Haber superado el COU o el 2º curso del Bachillerato Experimental		
<input type="checkbox"/> En cumplimiento de alguna de las situaciones establecidas en los artículos 3.1, 3.2 ó 4.7 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, por la que se regulan las pruebas.			
Para ello, adjunta la siguiente documentación (marcar lo que proceda):			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que permita su identificación personal.			
<input type="checkbox"/> Declaración jurada o promesa, según anexo III de la presenta Resolución			
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del Título o Certificado Académico que acredite el requisito alegado.			
<input type="checkbox"/> Certificación académica oficial que acredite los módulos profesionales superados y/o que se han agotado las convocatorias			
<input type="checkbox"/> Acreditación de cumplir alguna de las situaciones establecidas en los artículos 3.1, 3.2 ó 4.7 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, por la que se regulan las pruebas			
<input type="checkbox"/> Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago de la tasa establecida para la inscripción y, en su caso, acreditación de Familia Numerosa categoría general (bonificación 50%)			
<input type="checkbox"/> Acreditación de Familia Numerosa categoría especial (exención del 100%)			
SOLICITA matricularse en el módulo o módulos profesionales siguientes:			
Ciclo Formativo:			
Denominación de los Módulos Profesionales objeto de la matrícula:			
Código	Denominación del Módulo Profesional	Código	Denominación del Módulo Profesional
<input type="checkbox"/> Convalidación del módulo o módulos siguientes: Adjunta la documentación acreditativa siguiente:			
<input type="checkbox"/> Exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo. Adjunta la documentación acreditativa siguiente:			
En, a de		Firma del solicitante:	REGISTRO ENTRADA
Sr. Director del Centro Docente:			

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 27

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA



DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior

Don/Doña

con DNI/NIE nº:

que solicita su matrícula en las Pruebas para la Obtención del Título de:

Técnico en

Técnico Superior en

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que:

- No está matriculado en el presente año académico en el mismo módulo profesional y/o unidad formativa en más de una modalidad y régimen, ni en las pruebas para la obtención del mismo conforme al [artículo 20.3 del Decreto 4/2010, de 28 de enero](#) por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En a..... de..... de

Fdo.:

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 27

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

1. Cumplimentar el anexo II de solicitud.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es/>, para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas que tengan la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL que al tener exención del 100% no tienen que pagar las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas a las que se presente y si se cumple la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar la cantidad total a ingresar:
 - Esta cantidad será la resultante de multiplicar 9,27 € por el número de módulos profesionales en los que se haya inscrito en la solicitud.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), esta cantidad será la resultante de multiplicar 4, 635 € por el número de módulos profesionales en los que vaya a inscribir.
 - Los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL no tienen que cumplimentar este modelo.
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046. para adjuntar con la solicitud en el centro docente en el que corresponda la inscripción.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud de matrícula conforme al anexo II.
 - b. Ejemplar para la Administración del modelo 046 diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pago.
 - c. Aquellos que se tengan la condición de Familia Numerosa de categoría general acreditarán tal circunstancia.
 - d. Quienes tengan la condición de Familia Numerosa de categoría especial, acreditación de dicha condición, y no deberán aportar el documento especificado en el apartado b.
 - e. Declaración jurada según el modelo del anexo III.
 - f. Otros documentos que correspondan según el apartado segundo de la resolución de convocatoria.

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012 O 902 139 012, SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.)

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 27

ANEXO VI

CICLOS FORMATIVOS

Ciclo Formativo: Trabajos forestales y de conservación del medio natural			
RD. Título 1713/96 B.O.E. 11/09/96		R.D. Currículo: 1261/97 B.O.E. 11/09/97	
		Grado Medio	Código: ACA25
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
1.	Organización y gestión de una explotación agraria familiar	7.	Conservación y defensa de las masas forestales.
2.	Instalaciones agrarias	8.	Actividades de uso público en espacios naturales
3.	Mecanización agrarias	9.	Agrotecnología
4.	Aprovechamientos forestales	10.	Relaciones en el equipo de trabajo
5.	Aprovechamientos cinegéticos y piscícolas	11.	Formación y orientación laboral
6.	Producción de plantas	12.	Formación en centros de trabajo

Ciclo Formativo: Cuidados Auxiliares de Enfermería			
RD. Título 546/95 B.O.E. 05/06/95		R.D. Currículo: 558/95 B.O.E. 06/06/95	
		Grado Medio	Código: SAN21
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
1.	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	5.	Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica
2.	Técnicas básicas de enfermería	6.	Relaciones en el equipo de trabajo
3.	Higiene del medio hospitalario y limpieza de material	7.	Formación y orientación laboral
4.	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	8.	Formación en centros de trabajo

Ciclo Formativo: Farmacia y Parafarmacia			
RD. Título 1689/2007 B.O.E. 17/01/2008		Currículo: ORDEN EDU/75/2009 B.O.C. 04/09/2009	
		Grado Medio	Código: SAN202C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0020	Primeros auxilios.	0099	Disposición y venta de productos.
0061	Anatomofisiología y patología básicas.	0101	Dispensación de productos farmacéuticos.
0100	Oficina de farmacia.	0104	Formulación magistral.
0102	Dispensación de productos parafarmacéuticos.	0105	Promoción de la salud.
0103	Operaciones básicas de laboratorio.	0107	Empresa e Iniciativa Emprendedora
0106	Formación y orientación laboral.	0108	Formación en centros de trabajo
2002C	Inglés en la farmacia.		

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 27

Ciclo Formativo: Emergencias Sanitarias			
RD. Título 1397/2007 B.O.E. 24/11/2007		Currículo: ORDEN EDU/86/2008 B.O.C. 26/09/08	
		Grado Medio	Código: SAN201C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0052	Mantenimiento de vehículo mecánico	0062	Formación y orientación laboral
0053	Logística sanitaria en emergencia	0056	Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia
0054	Dotación sanitaria	0057	Evacuación y traslado de pacientes
0055	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	0059	Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles
0058	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	0063	Empresa e iniciativa emprendedora
0060	Tele emergencias	0064	Formación en centros de trabajo
0061	Anatomofisiología y patología básicas		

Ciclo Formativo: Atención Sociosanitaria			
RD. Título 496/2003 B.O.E. 24/05/2003		R.D. Currículo: 938/2003 B.O.E. 12/08/2003	
		Grado Medio	Código: SSC
Módulos Profesionales			
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
1.	Planificación y control en las intervenciones	8.	Administración, gestión y comercialización de la pequeña empresa
2.	Atención sanitaria	9.	Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos
3.	Higiene	10.	Comunicación alternativa
4.	Atención y apoyo psicosocial	11.	Relaciones en el equipo de trabajo
5.	Ocio y tiempo libre de colectivos específicos	12.	Formación y orientación laboral
6.	Apoyo domiciliario	13.	Formación en centros de trabajo
7.	Alimentación y nutrición familiar		

Ciclo Formativo: Integración Social			
RD. Título 2061/95 B.O.E. 24/02/96		R.D.Currículo: 1267/97 B.O.E. 11/09/97	
		Grado Superior	Código: SSC33
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
1.	Contexto y metodología de la intervención social	4.	Inserción ocupacional
2.	Habilidades de autonomía personal y social	5.	Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación
3.	Atención a unidades de convivencia	6.	Formación y orientación laboral
		7.	Formación en centros de trabajo

Ciclo Formativo: Educación Infantil			
RD. Título 1394/2007 B.O.E. 24/11/07		Currículo: ORDEN EDU/87/2008 B.O.C. 26/09/08	
		Grado Superior	Código: SSC301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0011	Didáctica de la educación infantil.	0016	Desarrollo socioafectivo.
0012	Autonomía personal y salud.	0017	Habilidades sociales.
0013	El juego y su metodología.	0018	Intervención con las familias y riesgo social.
0015	Desarrollo cognitivo motor.	0019	Proyecto y atención a la infancia.
0020	Primeros auxilios.	0022	Empresa e iniciativa emprendedora.
0021	Formación y orientación laboral.	0023	Formación en centros de trabajo.
0014	Expresión y comunicación		

2012/1257

CVE-2012-1257